



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 85 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Resolución, expte.: 13.784/A.T.</i> .....	2	Dirección General de Movilidad.- <i>Descansos de Taxis</i> .....	13
<i>Resolución, expte.: 13.712/A.T.</i> .....	2	GUADAHORTUNA.- <i>Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2018</i> .....	13
<i>Instalación eléctrica, expte.: 13.783/A.T.</i> .....	3	<i>Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones</i> .....	14
<i>Resolución, expte. 13.695/A.T.</i> .....	3	GUADIX.- <i>Resolución nº 0373-2018. Reestructuración de integrantes Junta de Gobierno Local</i> .....	14
<i>Instalación eléctrica, expte.: 13.785/A.T.</i> .....	4	<i>Resolución nº 0370-2018. Delegaciones especiales a Sres. Concejales</i> .....	15
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Expediente de modificación de créditos nº 5/2018</i> .....	4	<i>Resolución nº 0375-2018. Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	15
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA</b>		HUÉTOR VEGA.- <i>Aprobación inicial de las bases específicas de subvenciones de las áreas de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio de 2018</i> .....	19
SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- <i>Nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Benalúa de las Villas</i> .....	5	<i>Aprobación definitiva de suplemento de crédito, expte. 3/SC. 1-2018</i> .....	20
<b>JUZGADOS</b>		MONACHIL.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018</i> .....	15
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Juicio verbal núm. 713/17</i> .....	5	MONTILLANA.- <i>Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para ampliación de granja avícola, polígono 11, parcela 93</i> .....	16
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 957/17</i> .....	5	<i>Admisión a trámite de proyecto de actuación para ampliación de granja avícola, polígono 6, parcela 278</i> .....	17
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<i>Admisión a trámite de proyecto de actuación para ejecución de granja avícola, polígono 6, parcela 3</i> .....	17
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Designación de Tenientes de Alcalde</i> .....	6	<i>Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i> .....	17
CÁDIAR.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación de L.A.A.T. Contraviesa-Barranco Oscuro</i> .....	7	NIGÜELAS.- <i>Delegación de funciones para boda civil</i> .....	18
CÁJAR.- <i>Contrato de obras para la instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal</i> .....	7	LA PEZA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018</i> .....	18
CÚLLAR VEGA.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018</i> .....	7	UGÍJAR,. <i>Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de residuos sòlicos urbanos 1er./trim./2018</i> .....	18
DÚRCAL.- <i>Publicación de padrones</i> .....	8	EL VALLE.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado 1er./trim./2018</i> .....	19
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 25</i> .....	9	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, ejercicio de 2018</i> .	19
Personal, Recursos Humanos y Servicios Generales.- <i>Nombramiento de personal eventual</i> .....	12	VILLA DE OTURA.- <i>Celebración de matrimonio civil, expte. 77/2018</i> .....	20
		<b>ANUNCIO NO OFICIAL</b>	
		COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS.- <i>Asamblea general extraordinaria</i> .....	19

NÚMERO 2.378

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.784/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Sierrasu-Moclín\_Toiz" en tramo de 534 m de longitud entre el entronque al CD n.º 55.643 "Molaina" y el INTEL S105578 "La Molaina", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito junto al P.I. "La Molaina" en paraje "Tajo del Sereno", en t.m. de PINOS PUENTE.

Presupuesto: 13.000,72 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141823.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2018.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.374

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

*Resolución, Expte.: 13.712/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Em-

pleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.712/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Accitana-Hernán\_Val", derivación al CD n.º P71812 "Viñas de Gor" en tramo de 575 m de longitud entre los apoyos A628418 y A346678, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en Las Viñas en t.m. de GOR.

Presupuesto: 28.786,57 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.783/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Adecuación de Línea Aérea MT 20 kV "Otura-Alhendín" derivaciones a los CC.TT. n.º 58.610 "Repetidor" y n.º 54.246 "Arenal", en tramos aéreo de 2.650 m y subterráneo de 761 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito desde la urbanización "La Quinta" por parajes "Juncalillo" y "Panderones", en t.m. de ALHENDÍN y LA MALAHÁ.

Presupuesto: 135.062,39 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y soterrado de línea en tramos que sobrevuelan construcciones urbanizadas o urbanizables.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141700.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de abril de 2018.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.376

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, Expte.: 13.695/A.T.

#### EDICTO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.695/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV S/C "Pinos Puente" en tramo de 312 m de longitud entre apoyos A606633 y A196421, sustitución de apoyo existente A606537 por apoyo nuevo metálico galvanizado, conductor 94-AL1/22-ST1A y aislamiento CS70AB, sito en paraje "Cruz de Polo", Camino de las Cruces, s/n, El Chaparral, en t.m. de ALBOLOTE.

Presupuesto: 4.815,79 euros.

Finalidad: Solventar interferencia de altura con terrenos de cultivo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.377

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.785/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Sustitución de Red Subterránea MT 20 kV en tramo de 1020 m de longitud entre el CD nº 81.868 "Cl. García Lorca" y el CD nº 55.736 "Cj. Panaderos", conductor RH5Z1 18/30 kV 3x150 mm<sup>2</sup>, sito en Cortijo Panaderos, Pedro Ruiz, en t.m. de SANTA FE.

Presupuesto: 63.240,82 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141826.html> y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de abril de 2018.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.546

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación de créditos nº 5/2018*

#### ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 5/2018, de suplementos de crédito financiado con bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 5 de abril de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	59.582,03	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		59.582,03
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		59.582,03	59.582,03

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada a cuatro de mayo de 2018.- El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.382

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Benalúa de las Villas*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 10/04/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

Dª Almudena Isabel Romero Ruiz, Juez de Paz Sustituta de Benalúa de las Villas (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 17 de abril de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.983

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA**

*Juicio verbal nº 713/2017*

EDICTO

N.I.G.: 1808742C20170014155

Procedimiento: juicio verbal (desahucio precario -250.1.2) 713/2017. Negociado: 7

Sobre: precario

De: Buildingcenter SAU

Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes

Contra: Iván Risco Murillo

En el presente procedimiento Juicio Verbal 713/2017 seguido a instancia de Buildingcenter SAU frente a Iván Risco Murillo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 95/2017

En Granada, a 1 de septiembre de 2017.

Vistos por Dña. Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio por precario, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 713 del año 2017, a instancia de Buildingcenter SAU, representado por el procurador D. Javier Segura Zariquiey y asistido por el letrado D. Pedro Hernández Carrillo Fuentes contra D. Iván Risco Murillo declarado en situación de rebeldía procesal.- La Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 2.381

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 957/2017

Negociado: AV

N.I.G.: 1808744420170006657

De: Manuel Agea Baena

Abogado: Antonio Folgoso Olmo

Contra: Iberia Biomass Granada, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de de lo acordado en los autos número 957/2017 seguidos a instancias de Manuel Agea Baena contra Iberia Biomass Granada, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Iberia Biomass Granada, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 15 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Iberia Biomass Granada, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.379

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA***Designación de Tenientes de Alcalde*

## EDICTO

Con fecha 2 de abril de 2018, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución nº 120 que a continuación se transcribe:

<<Área: Organización y Funcionamiento

Expediente: 194/2015

Asunto: Designación de Tenientes de Alcalde

DECRETO nº 120/2018

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, fue diseñado al inicio del Mandato el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se efectuó el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto de Alcaldía nº 290/2015, de 19 de junio, se efectuó el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Siendo preciso no obstante, en ejercicio de la potestad de autoorganización (artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), efectuar una reordenación de las funciones del Gobierno Municipal.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a las siguientes Concejales y Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nom-

bramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. D<sup>a</sup>. María Matilde Molina Olmos

- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Álvaro Molina Crespo.

- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. D. Pablo Ariza Rojo

- Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. D. Ángel Muñoz Román

Segundo: Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía nº 290/2015, de 19 de junio.

Tercero: A los Tenientes de Alcalde sobre los que ha recaído nombramiento, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como integrar la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Quinto: Notificar personalmente la presente resolución a las designadas y designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Dado en Alhama de Granada, a 2 de abril de 2018.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 4 de abril de 2018.

El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.387

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)***Admisión a trámite proyecto de actuación Contraviesa-Barranco Oscuro*

## EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para proyecto de actuación L.A.A.T. a 20 kV D/C, de la S.E. Contraviesa a Barranco Oscuro, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 14:00 horas.

Cádiar, 18 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 2.522

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Contrato obras instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal*

## EDICTO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación simplificada, para la adjudicación del contrato para la realización de obras consistentes en la instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Cájar situado en el Polideportivo Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cájar
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 100/2018
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol municipal de Cájar sito en Polideportivo Municipal.
  - b) CPV: 45212200-8 CPV: 39293300-5
  - c) Lugar de ejecución: Campo fútbol municipal, situado dentro del Polideportivo Municipal.
  - d) Plazo de entrega: Tres (3) meses, ver cláusula séptima.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Simplificada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, Cláusula tercera.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo estimado: 223.393,59 euros, y 46.912,65 euros, de IVA. Total: 270.306,24 euros.

## 5. Garantías:

- a) Provisional: No se establece.
  - b) Definitiva: 5% importe de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cájar.
  - b) Domicilio: C/ Campanario nº 3, 18199 Cájar.
  - c) Teléfono: 958 501505/958 501655. Fax: 958 990951
  - d) Fecha límite de solicitud de documentos e información: Hasta finalización plazo presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional, Cláusula 8ª.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente, según cláusula 9ª.

## 9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos de Condiciones Administrativas cláusula 9ª.

c) Lugar: Registro del Ayuntamiento de Cájar C/ Campanario, nº 3. Horario: 9-14 horas. Cláusula 9ª

## 10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cájar.
- b) Domicilio: Campanario 3 18199 Cájar (Granada).
- c) Fecha: Vigésimo día hábil tras finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, cláusula 13ª.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contrataciondelestado.es>

Cájar, 2 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Ana Mª García Roldán.

NÚMERO 2.435

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018*

## EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	<u>EUROS</u>
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.097.992,99
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.533.423,08
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	127.655,34
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	137.496,12
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	242.791,23
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20,34
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	12.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	528.366,67
TOTAL:	4.679.745,77

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	<u>EUROS</u>
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.026.442,85
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	90.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	642.283,44
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.789.519,48
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	77.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	42.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	12.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	4.679.745,77

## RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2018.

<u>Denominación de la plaza</u>	<u>Núm. de Plazas/Puestos</u>	<u>Grupo</u>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
Funcionarios Habilitación Nacional:		
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Funcionarios Adminis. General		
Escala Técnica:		
Técnico de Gestión	1	A2
Escala Administrativa:		
Administrativos	4	C1
Auxiliar Administrativo	3	C2
Funcionarios Adminis. Especial:		
Subescala Técnica		
Arquitecto Técnico	1	A2
Bibliotecario	1	A2
Técnica Área Económica	1	A2
Administrativo Recaudación	1	C1
Administrativo Servicios Especiales	1	C1
Subescala Servicios Especiales: Policía Local		
Oficial Jefe Policía Local	1	C1
Policía Local	6	C1
Subescala Servicios Especiales: Personal de Oficinas		
Encargado Albañilería	1	C2
Oficial 1ª Albañilería	1	C2
Jardineros	2	C2

Electricista (vacante) (media jornada)	1	E
Fontanero	1	E
Conductor Barredora	1	E
Limpiadoras Edificios Municipales	6	E
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
Conductor Barredora	1	E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cúllar Vega, 27 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.399

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Publicación de padrones*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2018 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 7 de mayo de 2018 y el 6 de julio de 2018, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil marzo 2018: 8.113,89 euros
- Tasa Vivienda Tutelada abril 2018: 4.931,11 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 24 de abril de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal nº 25*

## EDICTO

El Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, ha acordado, una vez transcurrido el plazo de exposición del Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 25 reguladora de la Tasa por Recogida de residuos municipales y Tratamiento de Residuos sólidos Municipales, cuya aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 25 de 6 de febrero de 2018, lo siguiente:

PRIMERO: ESTIMAR la alegación presentada por D. Roberto López Robles, Director General de Medio Ambiente por el que se formulan una serie de correcciones y aclaraciones al texto aprobado inicialmente

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25 reguladora de la Tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales para el ejercicio 2018 en los términos establecidos en el documento Anexo consistente en la modificación del Cuadro de tarifas de la Cuota tributaria contenido en su artículo 4.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 TRLRH se proceda a la publicación del texto integro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los términos del documento Anexo.

## ANEXO I

**ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

Modificación Artículo 4º.

Modificación del Cuadro de tarifas de la Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos, de la naturaleza, cantidad y características específicas de los residuos producidos y del sistema requerido y utilizado para su recogida, o por el tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con las Tarifas contenidas en el presente artículo.

La Tarifa de la tasa será la siguiente en euros:

**Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura Domiciliaria Doméstica.**

EPÍGRAFE 1 <u>Categoría de la Calle</u>	LITROS/VIV UNIFAMILIAR	REGOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
CATEGORÍA 1	120	12,21	1,06
CATEGORÍA 2	120	10,91	0,95
CATEGORÍA 3	120	9,62	0,84
CATEGORÍA 4	120	8,87	0,78
CATEGORÍA 5	120	8,12	0,74
CATEGORÍA 6	120	7,37	0,63
VIVENDAS CONDICIONES ESPECIALES	120	4,82	0,85

**Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura Domiciliaria Industrial.**

EPÍGRAFE 2	LITROS/PLAZA	REGOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO (por habitación y mes)</b>			
1-Hoteles de cinco Estrellas	19	6,20	4,21
2-Hoteles de Cuatro Estrellas	17	5,49	3,20
3-Hoteles de Tres Estrellas	14	4,62	2,26
4-Hot. 2 Est.-Hostales y Pens. 3 Estrellas	13	4,21	1,83
5-Hot. 1 Est.-Hostales y Pens. 2 Estrellas	9	3,06	1,19

6-Hostales Y Pensiones 1 Estrella	8	2,66	0,91
7-Fondas	5	1,82	0,53
8-Colegios Mayores, Inter. Sem. Cuart.	6	1,97	0,58
9-Residencias Estudiantiles Privadas	6	1,97	0,58
10-Residencias de Ancianos.	6	1,82	0,53
11,1-Garajes hasta 50 plazas	120	23,17	7,87
11,2-Garajes de 51 a 100 plazas	180	34,79	11,82
11.3-Garajes de más de 100 plazas	240	46,37	15,75
12-Apartahoteles.	19	6,06	2,36
13-Campings.	3	0,80	0,23
14-Estab. No Clasificados.	120	38,83	11,32

EPIGRAFE 3	LITROS/PLAZA	RECOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON HOSTELERIA (por cada mes)</b>			
Hasta 50 personas de capacidad.	120	39,86	3,48
De 51 a 100 personas de capacidad.	180	59,82	10,46
De 101 a 200 personas de capacidad.	200	79,64	38,66
De 201 a 300 personas de capacidad.	240	99,70	48,40
De 301 a 400 personas de capacidad.	360	119,59	58,07
De 401 personas en adelante.	420	139,55	67,75
Estab. No Clasificados.	120	39,86	19,35

EPIGRAFE 4	LITROS/PLAZA	RECOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON ALIMENTACIÓN (por cada mes)</b>			
Hasta 50 M2	120	39,86	3,48
De 51 a 100 M2	180	59,82	10,46
De 101 a 300 M2	240	79,76	38,72
De 301 a 2.000 M2	300	99,70	48,40
De 2.001 a 10.000 M2	860	285,87	138,77
De 10.001 en Adelante	4503	1.496,40	725,28

EPIGRAFE 5	LITROS/PLAZA	RECOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>COMERCIOS NO RELACIONADOS CON PUNTOS ANTERIORES (por cada mes)</b>			
Hasta 50 m2	120	23,78	2,07
De 51 a 100 m2	180	35,68	6,22
De 101 a 1000 m2	220	47,56	23,10
De 1001 a 5000 m2	1053	208,83	101,39
De 5.001 m2 en adelante.	1791	354,53	172,11

EPIGRAFE 6	LITROS/PLAZA	RECOGIDA	TRATAMIENTO
		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A OFICINAS (por cada mes)</b>			
Hasta 50 m2	120	23,78	2,07
De 51 a 150 m2	180	35,68	3,12
De 151 M2 en adelante	200	45,76	4,15
Establecimientos no clasificados	120	23,36	2,03

		RECOGIDA	TRATAMIENTO
EPÍGRAFE 7		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DESPACHOS PROFESIONALES (por cada mes)			
Hasta 50 m2- Construidos.	LITROS/PLAZA 120	13,15	1,14
Más de 50 m2 - Construidos.	240	23,78	2,07
Estab. No clasificados.	240	23,78	2,07

		RECOGIDA	TRATAMIENTO
EPÍGRAFE 8		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
CENTROS CON O SIN INTERNAMIENTO DE PACIENTES			
Centros Hosp. Recogida mediante Compactador. Por cada recogida y por tonelada en tratamiento		228,52	31,54
Clinicas y Ambulatorios Hasta 50 m2	120	41,16	6,50
Clinicas y Ambulatorios De 51 a 100 m2	240	61,96	9,80
Clinicas y Ambulatorios De 101 a 300 m2	360	82,66	13,07
Clinicas y Ambulatorios De 301 a 2.000 m2	480	129,53	20,48
Clinicas y Ambulatorios De 2.001 m2 en adelante.	800	370,28	58,52

		RECOGIDA	TRATAMIENTO
EPÍGRAFE 9		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
TALLERES Y ANÁLOGOS (por cada mes)			
Hasta 50 M2	LITROS/PLAZA 120	23,78	2,31
De 51 a 250 M2	240	35,68	6,93
De 251 a 500 M2	360	47,55	13,85
De 501 M2 en Adelante.	120	89,23	34,65

		RECOGIDA	TRATAMIENTO
EPÍGRAFE 10		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
CENTROS DE ENSEÑANZA. INSTALACIONES DEPORTIVAS (por cada mes)			
Centros de Enseñanza sin comedor	LITROS/PLAZA 120	30,68	4,85
Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	16,23
Instalaciones Deportivas sin comedor	120	30,68	4,85
Instalaciones Deportivas con comedor	240	102,73	16,23
Guarderías y similares.	120	30,68	4,85
Centros No Clasificados.	120	30,68	4,85

		RECOGIDA	TRATAMIENTO
EPÍGRAFE 11 GRANDES PRODUCTORES CON RECOGIDA CON COMPACTADORES ESTÁTICOS		TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
	LITROS/PLAZA		
		228,52	31,54

Por cada recogida. En tratamiento por cada tonelada.

	RECOGIDA	TRATAMIENTO
	TARIFA RECOGIDA OF 2018	TARIFA OF 2018
<b>EPÍGRAFE 12</b>		
<b>RECOGIDA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES</b>		
<b>1-Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales</b>		
a) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia	53,8	31,70
b) Cadáveres de animales con peso superior a 40Kgs o animales con tratamiento específico con transporte a gestor fuera de la provincia	53,8	368,64
<b>2- Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida) En tratamiento, por cada tonelada.</b>		
	180,41	31,54
<b>3-Recogida de residuos de lodos EDAR contenedores metálicos abiertos (por recogida). En tratamiento por cada tonelada.</b>		
	216,49	31,54
<b>4-Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (fiestas, congresos, etc) Por día de recogida y volumen de 120 litros. En tratamiento por cada tonelada.</b>		
	20,45	31,54
<b>5-Recogida de poda de residuos de jardín. En tratamiento por cada tonelada.</b>		
a) con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)	180,41	31,54
b) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)	134,71	31,54

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Granada, 27 de abril de 2018.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 2.392

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

*Nombramiento de personal eventual*

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 13 de abril de 2018, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2018, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Rocío Díaz Jiménez, se solicita que se cubra la baja de D<sup>a</sup> Beatriz Muela Aguilera, por D. Jaime Valenzuela Bruque, con efectos de 13 abril de 2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

NOMBRE a D. Jaime Valenzuela Bruque, como Secretario del Grupo Municipal Popular, con unas retribu-

ciones brutas anuales de 32.897,10 euros, para cubrir la baja de D<sup>a</sup> Beatriz Muela Aguilera, Secretaria del Grupo Popular.

La efectividad de este nombramiento es con efectos del día 13 de abril de 2018, y quedará sin efecto cuando se incorpore la persona sustituida, D<sup>a</sup> Beatriz Muela Aguilera, y en todo caso cuando expire el mandato del actual titular de esta Alcaldía o expire el mandato de la actual Corporación, o así se disponga por Decreto motivado.

Notifíquese a la persona interesada.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de abril de 2018.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 2.393

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

*Descansos de Taxis*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 28 de abril de 2018, la Concejala Delega de Movilidad y Protección Ciudadana, ha dictado el siguiente Decreto por el que se regula el descanso de los sábados de los meses de mayo y junio para los vehículos auto-taxis.

DECRETO: CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de la Sección Administrativa de Transportes, Aparcamientos y Control de Accesos en el cual se indica:

La Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Granada y la Asociación Radio Taxi Genil, han presentado escrito en el Registro General el 19/04/2018, en el que solicitan la modificación del horario de descanso de los sábados de los meses de mayo y junio del presente año, de forma que el horario actual de 7:00h a 20:00h pase a ser de 7:00h a 13:00h. Esta propuesta se fundamenta en el aumento notable de la demanda de servicios con motivo de bodas, comuniones, graduaciones y otros eventos sociales.

La Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxis en el Municipio de Granada, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25/09/2015 y publicada en el BOP nº 203 de 22/10/2015, establece que: "1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, el descanso semanal para todos los vehículos auto-taxis con licencia municipal expedida por el Ayuntamiento de Granada será para el 50% la flota el sábado desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas, y para el restante 50% el domingo desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas del lunes, coincidiendo en cada semana la cifra par o impar del día del mes que corresponda con el número par o impar del número de licencia.

3. Asimismo, con motivo de la celebración de festividades, eventos multitudinarios u otras circunstancias debidamente justificadas en la necesidad de adecuar la oferta a la mayor o menor demanda del servicio, previa solicitud motivada al efecto de las asociaciones y organizaciones profesionales del sector del taxi, mediante Decreto de Alcaldía o Concejal/a con competencias delegadas, se podrá autorizar la modificación del intervalo de horas de descanso dentro de los días establecidos en el apartado primero de esta disposición."

Teniendo en cuenta que ambas asociaciones aceptan la propuesta y esta afecta por igual a todos los taxistas, conforme al plan de descansos establecido, no existe inconveniente en su autorización con el fin de mejorar del servicio de auto-taxi.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-

Taxi en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confieren los arts. 127.1 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 103 de 2 de junio de 2016, por el que se delegan competencias en la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana,

## DISPONGO:

PRIMERO: Modificar el horario de descanso de los sábados de los meses de mayo y junio de 2017, de forma que el horario actual de 7:00 h a 20:00 h pasaría a ser de 7:00 h a 13:00 h

Concretamente se autoriza en un refuerzo de la flota de taxis de Granada para los sábados de los meses de mayo y junio (incluyendo el último fin de semana de abril y no incluyendo los dos sábados de la Feria del Corpus), iniciando dicho refuerzo a partir de las 13:00h del sábado conforme al siguiente cuadrante:

Sábado a

<u>reforzar (2018)</u>	<u>Trabajan</u>	<u>Refuerzan</u>
28 de abril	impares	Pares del 2 al 280
5 de mayo	pares	Impares del 1 al 279
12 de mayo	impares	Pares del 282 al 560
19 de mayo	pares	Impares del 281 al 559
9 de junio	pares	Impares del 1 al 279
16 de junio	impares	Pares del 2 al 280
23 de junio	pares	Impares del 281 al 559
30 de junio	impares	Pares del 282 al 560

SEGUNDO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento.

Granada, 23 de abril de 2018.-La Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 2.395

**AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)***Oferta de Empleo Público 2018*

## EDICTO

Visto que por acuerdo de fecha 11 de abril de 2018, se ha aprobado la inclusión con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2018, se publica, la oferta de Empleo Público que se consideran necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, plazas que a continuación se reseñan:

## PERSONAL FUNCIONARIO.

## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL: C. Subgrupo: C1, Clasificación: Escala de Administración General; Subescalas: Administrativo.

Número de vacantes: una. Promoción Interna.

C. Subgrupo: C2: Clasificación: Escala Administración General; Subescalas: Auxiliar -Administrativo.

Número de vacantes: una Concurso -Oposición Libre.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: C. Subgrupo: C1: Clasificación: Escala Administración Especial; Subescalas de Servicios Especiales: Policía Local.

Número de vacantes: una Oposición Libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (LRSAL), y artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Guadahortuna, 12 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 2.396

## AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

*Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones*

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Guadahortuna, 24 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 2.481

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Resolución nº 0373-2018 Reestructuración integrantes J.G.L.*

EDICTO

RESOLUCIÓN Nº 2018-0373. Fecha: 24/04/2018  
HECHOS.

El día 13 de junio se constituyó la nueva Corporación, surgida tras las Elecciones Municipales, celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, procediéndose la renovación de los órganos de este Ayuntamiento, entre ellos la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es un órgano necesario en este Ayuntamiento, al tener el Municipio una población superior a 5.000 habitantes, según preceptúa el artículo 35 del R.O.F.R.J.E.L. y artículo 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Mediante resolución nº 26.526 de fecha 22 de junio de 2.015, se resolvió el número de integrantes de la Junta de Gobierno Local y se asignaron atribuciones en la misma, desde dicha fecha y en función de la Organización Municipal se han producido diversos nombramientos y ceses, por lo que en aras a un mejor funcionamiento es necesario efectuar una reordenación de los integrantes de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Lo dispuesto en los Artículos 20 y 23 de la Ley 7/85 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, Arts. 52,53, 46 y 112 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F.R.J.E.L., esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Cesar a D. Francisco Avilés Martos, Concejal de este Ayuntamiento como miembro de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Eduardo Jiménez Amezcua, Concejal de este Ayuntamiento miembro de la Junta de Gobierno Local

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por esta Alcaldía que la presidirá y cinco Concejales, los cuales se indican a continuación:

D. Iván López Ariza

D<sup>a</sup> Beatriz Postigo Hidalgo

D. Manuel Gregorio Gómez Vidal

D. Miguel García Raya

D. Eduardo Jiménez Amezcua

CUARTO.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la Presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 53.1 del R.O.F.R.J.E.L."

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa- Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 2.482

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Resolución nº 0370-2018 Delegaciones especiales Sres. Concejales*

EDICTO

RESOLUCIÓN Nº 2018-0370. Fecha: 23/04/2018  
HECHOS.

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia nº 26.552 de fecha 6 de julio de 2015 y resolución nº 27.724 de fecha 29 de noviembre de 2016 se efectuaron delegaciones especiales a favor de determinados Concejales/as de este Ayuntamiento.

En aras a conseguir una mejor gestión de los Servicios Municipales es necesario efectuar una reordenación de las delegaciones especiales efectuadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Lo dispuesto en los números 4 y 5 b) del artículo 43 del R.O.F.R.J.E.L. aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

RESUELVE

1º.- Dejar sin efecto la resolución Nº 27.724 fecha 29 de noviembre de 2.016

2º.- Efectuar delegación especial a favor de los Sres/as Concejales/as que se nombrar a continuación y para las materias que se especifican:

D. Iván López Ariza: Presidencia, Urbanismo, Turismo y Comercio

Dª Beatriz Postigo Hidalgo: Educación, Festejos y Cultura.

D. Francisco Avilés Martos: Ordenación de la ciudad y anejos, Administración de las compras y gestión del Deporte y el Medio Ambiente.

D. Manuel Gregorio Gómez Vidal: Hacienda, Administración Pública, Agricultura y Salud.

D. Miguel García Raya: Juventud, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Promoción de Empleo y Emprendimiento.

D. Eduardo Jiménez Amezcuca: Bienestar Social, Servicios Sociales y Patrimonio.

2º.- Las Delegaciones efectuada comprenderá la dirección interna, el personal dependiente de las mismas y la gestión de los servicios correspondientes pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- La presente resolución deberá ser notificada personalmente a los Sres/Sras. Concejales nombrados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta. Asimismo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 2.483

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Resolución nº 0375-2018. Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

RESOLUCIÓN Nº 2018-0375. Fecha: 24/04/2018  
HECHOS.

Corresponde a esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 46 del R.O.F.R.J.E.L., artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril el nombramiento de Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales son órganos necesarios a tenor del artículo 35 del R.O.F.R.J.E.L.

Por resolución nº 26.526 de fecha veintidós de junio de 2015 se determina la composición de la Comisión de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del R.O.F.R.J.E.L.

Mediante resolución nº 2018-0373 Fecha 24 de abril de 2.018 se realiza una reordenación de los integrantes de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Lo dispuesto en los artículos 41, 46 y 47 del R.O.F.R.J.E.L., esta Alcaldía viene a

RESOLVER

1.- Nombrar Tenientes de Alcaldesa a los siguientes Concejales:

Primer Teniente Alcalde: D. Iván López Ariza

Segunda Teniente Alcalde: Dª Beatriz Postigo Hidalgo

Tercer Teniente Alcalde: D. Miguel García Raya

Cuarto Teniente Alcalde: D. Manuel Gregorio Gómez Vidal

Quinto Teniente Alcalde: D. Eduardo Jiménez Amezcuca

Los Tenientes de Alcalde nombrados y por su orden de nombramiento les corresponde sustituir a esta Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

2.- De la presente resolución dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del R.O.F.R.J.E.L.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 2.496

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto general 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de

abril de 2018 el Presupuesto General de la Entidad y la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Monachil, 27 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.497

## **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Aprobación definitiva del proyecto de actuación para ampliación de granja avícola, polígono 11, parcela 93*

### **EDICTO**

D. Juan Rodela Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana (Granada)

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de febrero de 2018, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para ampliación de granja avícola en suelo no urbanizable, polígono 11-parcela 93 de Montillana, promovido por Pérez y Arriaza, C.B., lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE GRANJA AVÍCOLA.**

Se da cuenta por el Secretario de la propuesta de acuerdo que al Pleno eleva la Alcaldía-Presidencia que resulta del siguiente tenor:

“Con fecha 17 de marzo de 2017 por acuerdo del Pleno Municipal se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Pérez Martínez en representación de Pérez y Arriaza, C.B., con C.I.F. E18938692 para construcción-ampliación de Nave Avícola en Polígono 11 Parcela 93 de Montillana redactado

por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel García Román, e informado favorablemente por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2017.

Dicho acuerdo se somete a información pública mediante anuncio en BOP de Granada nº 57, de 24 de marzo de 2017, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública no se presentaron alegaciones.

Con fecha 10 de julio de 2017 se remite el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe.

Con fecha 15 de enero de 2018 (Reg. Entrada 39 de 18-01-2018) por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emite informe favorable sobre Ampliación de Instalación Avícola en polígono 11 - parcela 93 promovido por Pérez y Arriaza C.B..

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por Pérez y Arriaza, C.B., para la Ampliación de Instalación Avícola en Suelo No Urbanizable parcela 93 del polígono 11 de Montillana, con referencia catastral 18139A011000930000YQ.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel García Román.

**TERCERO.-** Dado que la actuación se encuentra en la zona de afección del Río Rosales, deberá recabar informe o autorización del órgano competente en materia de aguas. También al encontrarse en el margen de la carretera GR-4405 de la Red Provincial de Granada deberá solicitar informe previo al Servicio de Carreteras de Diputación.

**CUARTO.-** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

**QUINTO.-** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- a) Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- b) A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- c) A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplace.

**SEXTO.-** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía ad-

ministrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

Debatido el asunto, el Pleno, como órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por UNANIMIDAD de todos sus componentes ACUERDA ratificar la propuesta de la Alcaldía, quedando aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para Ampliación de Instalación Avícola promovido por Pérez y Arriaza, C.B..

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montillana, 30 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 2.498

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Admisión a trámite de proyecto de actuación para ampliación de granja avícola, polígono 6, parcela 278*

EDICTO

Admitido a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2018 el Proyecto de Actuación presentado por D. Luis Moya Becerro, para “ampliación de granja avícola en nueva nave, en finca rústica del t.m. de Montillana Polígono 6-Parcela 278 “Paraje El Sotillo” con régimen del suelo no urbanizable, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Montillana, 30 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 2.499

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Admisión a trámite de proyecto de actuación para ejecución de granja avícola, polígono 6, parcela 3*

EDICTO

Admitido a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2018 el Proyecto de Actuación presentado por doña Inmaculada Aguilar Arriaza, para “Ejecución de Granja Avícola en Nave Existente, en finca rústica del t.m. de Montillana polígono 6-parcela 3 “Cortijo Cañadas” con régimen del suelo no urbanizable, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Montillana, 30 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 2.500

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montillana, 30 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Rodela Muñoz.

NÚMERO 2.440

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)***Delegación de funciones boda civil*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 24 de abril de 2018 se ha dictado la siguiente resolución por la Alcaldía por la que se acuerda:

Delegar en la Concejala D<sup>a</sup> María Lina Ortega Faciabén para la autorización de matrimonio civil de D. Raúl de la Cruz López y D<sup>a</sup> Anabel Pérez López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nigüelas, 24 de abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.504

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general 2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Celia Santiago Buendía, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Peza, hace público que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 23 de marzo de 2018, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018 y la plantilla de personal, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, resumido por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Presupuesto General 2018

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	459.900,92
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, pp y otros ingresos	129.844,79
4	Transferencias corrientes	700.199,62
5	Ingresos patrimoniales	17.230,00
6.	Enajenación invers. reales	0,00
7	Transferencia de capital	198.804,67
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	1.508.480,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	381.886,51
2	Gastos ctes. en bi. y serv.	723.184,56

3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencia corrientes	23.316,80
6	Inversiones reales	358.292,13
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.500,00
	Total Gastos	1.498.480,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo

	Nº de plazas	Grupo	Nivel
Personal Funcionario			
- Secretaría-Intervención	1	A1	26
- Arquitecto Técnico (50%)	1	A2	22
- Administrativo	1	C1	15
- Auxiliar Administrativo	1	C2	12
- Policía Local	1	C1	15

	Nº de plazas	Grupo	Nivel
Personal Funcionario Interino			
- Animador Sociocultural	1	C1	15

	Nº de plazas
Personal laboral	
- Encargado limpieza viaria	1

La Peza, 2 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 2.479

**AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)***Aprobación del padrón fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos 1er./trim./2018*

EDICTO

D. Federico López Maldonado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ugíjar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía emitida con fecha 24 de abril de 2018 el padrón fiscal de la tasa municipal por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer trimestre de 2018, se expone el mismo al público durante 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la intervención del Ayuntamiento de Ugíjar, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas. Contra dicha resolución y las liquidaciones que se derivan del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Ugíjar, 25 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 2.397

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Padrón de agua, basura y alcantarillado 1er./trim./2018***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía 23.04.2018 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, tratamiento de residuos, depuración y canon mejora autonómica correspondiente al primer trimestre de 2018. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G. Recaudación, el periodo voluntaria de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 23 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 2.389

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)***Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, ejercicio 2018***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

**HACE SABER:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de abril de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, para el ejercicio 2018.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.398

**COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS***Asamblea general extraordinaria***EDICTO**

La Presidenta de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas convoca Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 2018, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el Patio Central del Ayuntamiento, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia.

Tercero.- Estado de cuentas y recaudación Derrama 2018.

Cuarto.- Solicitud de Baja de la Comunidad.

Quinto.- Creación Junta Central Ramal de Paulenca.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 23 de abril de 2018.

NÚMERO 2.466

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)***Aprobación inicial de las bases específicas de subvenciones de las áreas de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2018***ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de las Bases específicas de subvenciones de las Áreas de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no pre-

NÚMERO 2.402

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Celebración matrimonio civil expte. 77/2018*

## EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 25 de abril de 2018 (78/2018) resolvió lo que sigue:

Delegación para celebración de Matrimonio Civil

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por doña Ana Isabel Galdeano Sánchez, de nacionalidad española, con DNI 14.630.922-R y don Christophe Martial Jean Desaeagher, de nacionalidad francesa, con DNI nº 17EC16162, en expediente 685/18 tramitado por el Registro Civil de Granada.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Otura doña María Jesús Aguilera Linares estando prevista su celebración el día 28 de abril de 2018.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 25 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo. ■

sentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Huétor Vega, 30 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 2.439

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación definitiva de suplemento de crédito, exp: 3/SC.1-2018*

## EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SC.1-2018, en la modalidad suplemento de crédito financiado con RTGG procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
163/22703	LIMPIEZA VIARIA	105.995,04
171/22709	MANTENIMIENTO DE JARDINES	62.201,56
1621/22707	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	160.610,52
933/63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	241.000,00
150/60002	SOTERRAMIENTO LÍNEA FARGUE-OTURA	60.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>629.807,12</b>

Financiación: Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación 2017

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00	RTGG	629.807,12
	<b>TOTAL</b>	<b>629.807,12</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 29 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.